

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 23/12/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 666497. [2022/12171]

Extracto de la Resolución de 23/12/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023

BDNS (Identif.): 666497

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666497>)

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/666467>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/666469>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia no competitiva y tramitación anticipada, las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023.

2. La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de:

1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.

2º. Edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios.

b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por:

1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.

2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

3º. Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

g) Las personas físicas arrendatarias, cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.

2. Cuando la ejecución de una misma actuación subvencionable corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

3. Cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios o de la agrupación de comunidades de propietarios no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a dicho propietario o usufructuario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

Tercero. Personas beneficiarias de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica.

1. Las propietarias o usufructuarias de las viviendas incluidas en un edificio objeto de rehabilitación que sufran una situación de vulnerabilidad económica, podrán ser beneficiarias de una ayuda específica y adicional de hasta el 100% del coste de la actuación subvencionable del edificio imputable a dicha propietaria o usufructuaria, con el límite de las cuantías máximas establecidos en el artículo 9 de la orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos en materia de eficiencia energética referidos al edificio en el que se integren, establecidos en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras.

2. A los efectos de lo dispuesto en este resuelto, se entenderá que concurre vulnerabilidad económica, en aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente no sean superiores a:

- a) 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).
- b) 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos una persona menor o con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) 2,7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos dos personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- d) 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con tres personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La determinación de los ingresos de la persona o unidad de convivencia a estos efectos partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Excepcionalmente y ante la no disposición de datos fiscales recientes, se aportará otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad de convivencia. La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Iprem, referido a 14 pagas, en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022, objeto de corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 129, de 7 de julio de 2022, y modificada por la Orden 233/2022, de 2 de diciembre (Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 234 de 7 de diciembre de 2022); lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aplicándose lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. Asimismo, la tramitación de estas ayudas se ajustará a lo establecido en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Quinto. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas será de 20.000.000,00€, con cargo al presupuesto de la Junta de Comunidades y de acuerdo al siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Cuantía anualidad 2023	Cuantía anualidad 2024	Cuantía anualidad 2025	Total
17060000/G/431A/72000	10.000,00€	50.000,00€	20.000,00€	80.000,00€
17060000/G/431A/76000	10.000,00€	50.000,00€	20.000,00€	80.000,00€
17060000/G/431A/77000	1.000.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00€	3.000.000,00€
17060000/G/431A/78173	1.500.000,00€	10.738.000,00€	4.602.000,00€	16.840.000,00€
Total				20.000.000,00

La indicada distribución por partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de ayudas

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

3. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

4. Estas ayudas serán objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y han sido objeto de notificación a la Comisión Europea y registrada con el número (MRR): SA.102494.

Sexto. Actuaciones subvencionables y cuantía máxima de ayuda.

1. Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables, las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda iniciadas después del 1 de febrero de 2020, en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras.

2. La cuantía máxima de la ayuda será la establecida en el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de enero de 2023 y terminará el 30 de diciembre de 2023.

Toledo, 23 de diciembre de 2022

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Mediante Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se regularon los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, uno de los cuales tiene como objeto las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, proyectos de rehabilitación que afecten a edificios de uso predominante residencial, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo también actuaciones de rehabilitación energética en sus viviendas, con el objetivo de obtener

una mejora acreditada de la eficiencia energética en términos de reducción de consumo de energía primaria no renovable y de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración. Este programa de ayudas, abierto también a las viviendas unifamiliares, está en línea con los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en concreto, los objetivos números 27 y 29 del CID.

Mediante Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022, objeto de corrección de errores publicada en el DOCM nº 129, de 7 de julio de 2022 y modificada por la Orden 233/2022, de 2 de diciembre (Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 234 de 7 de diciembre de 2022), se desarrollan las bases del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, establecidas específicamente en el capítulo IV del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, complementándolas para adaptarlas a la realidad regional y a la organización de la Administración autonómica.

De acuerdo con el artículo 34.3 del Real Decreto 853/2021, a efectos de cumplimiento del etiquetado climático y medioambiental, el coste de las actuaciones de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes se corresponde con el campo de intervención 025bis "Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes" del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Para el citado campo de intervención 025bis, en dicho anexo VI se indican unos coeficientes para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos y medioambientales del 100% y del 40% respectivamente.

Por todo ello, de conformidad con el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, como titular de esta Consejería, al amparo de las competencias previstas en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, todo ello de conformidad con lo previsto en el plan estratégico de subvenciones aprobado por la Consejería y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe jurídico y de la Intervención,

Resuelvo

Primero. Objeto y finalidad de las ayudas.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia no competitiva y tramitación anticipada, las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023.

2. La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de:

1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.

2º. De edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios.

b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por:

1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.

2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

3º. Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

g) Las personas físicas arrendatarias cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.

2. Cuando la ejecución de una misma actuación subvencionable corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

3. Cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios o de la agrupación de comunidades de propietarios no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a dicho propietario o usufructuario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

Tercero. Personas beneficiarias de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica.

1. Las propietarias o usufructuarias de las viviendas incluidas en un edificio objeto de rehabilitación que sufran una situación de vulnerabilidad económica, podrán ser beneficiarias de una ayuda específica y adicional de hasta el 100% del coste de la actuación subvencionable del edificio imputable a dicha propietaria o usufructuaria, con el límite de las cuantías máximas establecidas en el artículo 9 de la orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos en materia de eficiencia energética referidos al edificio en el que se integren, establecidos en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras.

2. A los efectos de lo dispuesto en el este resuelvo, se entenderá que concurre vulnerabilidad económica, en aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente no sean superiores a:

a) 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).

b) 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos una persona menor o con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) 2,7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos dos personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

d) 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con tres personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La determinación de los ingresos de la persona o unidad de convivencia a estos efectos partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Excepcionalmente y ante la no disposición de datos fiscales recientes, se aportará otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad de convivencia. La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Iprem, referido a 14 pagas, en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados.

Cuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las beneficiarias de la ayuda:

a) Cumplir la finalidad y ejecutar la actuación que fundamenta la concesión de estas subvenciones dentro del plazo previsto en la resolución de concesión, destinando el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones, regla aplicable también a las comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de

propietarios, con independencia de que, tanto el importe de la ayuda, como el coste de las actuaciones deba repercutirse en las propietarias de viviendas y, en su caso, en las propietarias de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la ayuda queda afectada, determinadas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en la Orden 57/5022, de 10 de marzo, de bases reguladoras y en esta resolución de convocatoria.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación material y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

d) Comunicar de inmediato al órgano instructor o concedente, incluso durante la tramitación de la solicitud, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, de conformidad con el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo de cinco años a partir del pago o de tres años si la ayuda es de un importe inferior o igual a 60.000 euros, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

f) Mencionar el origen de la ayuda y dar visibilidad a la misma, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, con las dimensiones y características que se fijen en los manuales de estilo aprobados por las autoridades competentes, que se publicarán en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>.

g) No causar con sus actuaciones un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

h) Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación, aquellos productos de construcción que contengan amianto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

i) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

j) Cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, en el modelo del anexo X de esta resolución.

k) En el caso de que las beneficiarias fueran comunidades de propietarios, deberán asegurar que las personas con ayuda adicional por vulnerabilidad económica del edificio reciban el 100% del coste de la actuación imputable a ellos y justificarlo ante el órgano concedente en la justificación del cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

l) Aportar, en el modelo del anexo XXII de esta resolución, un compromiso de presentación de licencia urbanística o autorización municipal análoga o su solicitud en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, en el caso de no aportarla junto a la solicitud de la ayuda. Si finalmente no se presentase la licencia o autorización urbanística o su solicitud en el plazo indicado, la resolución de concesión quedará sin efectos.

m) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su normativa de desarrollo.

Quinto. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022, objeto de corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 129, de 7 de julio de 2022, y modificada por la Orden 233/2022, de 2 de diciembre (Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 234 de 7 de diciembre de 2022); lo establecido en el Real

Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aplicándose lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. Asimismo, la tramitación de estas ayudas se ajustará a lo establecido en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Sexto. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas será de 20.000.000,00€, con cargo al presupuesto de la Junta de Comunidades y de acuerdo al siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Cuantía anualidad 2023	Cuantía anualidad 2024	Cuantía anualidad 2025	Total
17060000/G/431A/72000	10.000,00€	50.000,00€	20.000,00€	80.000,00€
17060000/G/431A/76000	10.000,00€	50.000,00€	20.000,00€	80.000,00€
17060000/G/431A/77000	1.000.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00€	3.000.000,00€
17060000/G/431A/78173	1.500.000,00€	10.738.000,00€	4.602.000,00€	16.840.000,00€
Total				20.000.000,00

La indicada distribución por partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de ayudas

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

3. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

4. Estas ayudas serán objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y han sido objeto de notificación a la Comisión Europea y registrada con el número (MRR): SA.102494.

Séptimo. Requisitos de las personas solicitantes.

Para obtener la condición de beneficiarias, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud:

a) No estar incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo la establecida en la letra e) del apartado 2, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, como consecuencia de la naturaleza y objetivos de estas ayudas. Asimismo, en el caso de empresas, no haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

b) En el caso de personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

- c) En el caso de comunidades de propietarios o agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica, nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes.
- d) En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica, determinar los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastante.
- e) En el caso de comunidades de propietarios o de comunidades de propietarios debidamente agrupadas, deberá adoptarse un acuerdo por el que se apruebe la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas y el destino del importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones, con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y, en su caso, en los propietarios de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.
- No obstante, cuando alguna de las personas propietarias miembros de la comunidad de propietarios no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a dicha persona propietaria la parte proporcional que le corresponda de la subvención, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad de propietarios.
- f) No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Para el caso de sociedades y demás personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a sus administradores o sus representantes legales.
- g) Acreditar estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) En el caso de usufructuarios o arrendatarios de viviendas, acreditar documentalmente el acuerdo con la propiedad del inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora, que les faculte y autorice para desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar, en el modelo del anexo III de esta resolución.
- i) Cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses en el modelo del anexo X de esta resolución, requisito que deberá cumplir también el agente gestor de la rehabilitación que tramite la solicitud de ayuda.
- j) En caso de que la persona beneficiaria de la ayuda sea una persona física o jurídica de naturaleza privada que ejerza actividades económicas o comerciales, cumplir los requisitos y límites siguientes:
- 1º. Si la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria fuera inferior a 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- 2º. Si la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de la ayuda solicitada en esta convocatoria fuese igual o superior a los 200.000,00 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, aplicando la exención correspondiente a las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética regulada en el artículo 38. El sometimiento a esta norma de exención comunitaria requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:
- . La empresa no deberá encontrarse en situación de crisis, de acuerdo con la definición de “empresa en crisis” que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, ni podrá tener pendiente una orden de recuperación tras una Decisión de la Comisión que declarase una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- . La solicitud de la ayuda debe ser anterior al inicio de las actuaciones subvencionables, para cumplir el requisito de que la ayuda tenga efecto incentivador.
- . La intensidad de la ayuda no debe superar los porcentajes señalados en el artículo 38 del Reglamento (UE) 651/2014 y en la Comunicación de la CE, de 29 de abril de 2021, relativa a las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional, que son los siguientes: el 45% de los costes subvencionables, que se incrementarán en un 10% para las medianas empresas y en un 20% para las pequeñas empresas. Para determinar el cumplimiento de la intensidad máxima de ayuda debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas estatales concedidas para los mismos costes subvencionables.
- 3º. En el caso de subvenciones de importe superior a 30.000 euros, acreditar el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Octavo. Actuaciones subvencionables y cuantía máxima de ayuda.

1. Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables, las actuaciones de mejora o rehabilitación de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, de edificios existentes de uso predominante residencial colectivo, así como de las viviendas de esos edificios, iniciadas después del 1 de febrero de 2020, en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden 57/2022, de 10 de marzo.

2. La cuantía máxima de la ayuda será la establecida en el artículo 9 de la citada Orden de bases reguladoras.

Noveno. Procedimiento de concesión y forma de notificación.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se sujetará al régimen de concurrencia no competitiva hasta agotamiento del crédito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

2. El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes, a efectos de priorización de su concesión, será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro Único de Documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en caso de empate, el número de asiento registral.

3. En caso de agotamiento del crédito antes del plazo final de presentación de solicitudes, el órgano competente para resolver dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ubicado en la dirección electrónica <https://www.jccm.es/sede/tablon>, sin perjuicio de la posibilidad de presentación de solicitudes a la lista de reserva establecida en el apartado siguiente.

4. En caso de agotamiento del presupuesto asignado, y siempre antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva, que serán resueltas por riguroso orden de entrada solo cuando se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante hasta que no se resuelva la solicitud. La lista de reserva quedará extinguida una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Las resoluciones y actos administrativos derivados de esta convocatoria se notificarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica <https://www.jccm.es/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas.

Décimo. Tramitación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, que se dirigirán a la Dirección General de Vivienda, se tramitarán obligatoriamente por medios electrónicos y a través de los agentes de la rehabilitación habilitados en el programa de ayudas, según el siguiente procedimiento:

a) Cualquier persona o entidad que quiera beneficiarse del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, deberá acudir a un agente gestor de la rehabilitación habilitado; a estos efectos, la Dirección General de Vivienda hará público en portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, el listado actualizado de agentes gestores de rehabilitación habilitados conforme al artículo 10 de la orden de bases reguladoras. Las personas beneficiarias podrán habilitarse también como agentes gestores de la rehabilitación.

b) El agente gestor de la rehabilitación habilitado rellenará la solicitud de la ayuda en el modelo establecido en el anexo I, o I-bis si se presentara conjuntamente con la justificación de la subvención, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades <https://jccm.es>, que deberá ser firmada por el agente en representación de la beneficiaria y que se presentará junto a la documentación indicada en la presente convocatoria. Asimismo, el agente remitirá las solicitudes de ayudas adicionales por vulnerabilidad económica, en el modelo del anexo I-ter de esta resolución.

2. La persona interesada, en cualquier momento posterior a la presentación de la solicitud, podrá revocar el acuerdo con el agente gestor de la rehabilitación habilitado inicial, notificando dicho cambio de manera fehaciente al órgano instructor, junto al acuerdo con el nuevo agente gestor de la rehabilitación habilitado en el modelo del anexo IV de esta resolución y, en su caso, acuerdo de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, o personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, acreditativo de la aprobación de ese acuerdo en el modelo del anexo II.

3. Si la solicitud se presentara por un medio distinto al previsto, el órgano instructor del procedimiento requerirá para que se presente por el establecido, considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido presentada electrónicamente, tal y como establece el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoprimero. Plazo de presentación de solicitudes y documentación de la solicitud.

1. La solicitud de ayuda debe presentarse en el modelo normalizado del anexo I o I-bis de manera individualizada por cada uno de los edificios que, en su caso, formen complejos inmobiliarios privados, según el capítulo III de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de enero de 2023 y terminará el 30 de diciembre de 2023.

2. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación por cada edificio:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona beneficiaria o destinataria última y, en su caso, de la representación:

1º. Copia del NIF de la persona beneficiaria o destinataria última, en el caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. En su caso, copia del NIF del representante la persona beneficiaria o destinataria última, en el caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

3º. Acreditación de la representación que ostente por cualquier medio válido en Derecho.

b) Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona beneficiaria de las ayudas, que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el anexo IV de esta resolución, salvo que la persona interesada actúe como agente gestor de la rehabilitación habilitada.

c) En su caso, certificado de la secretaría o administración con el acuerdo de la comunidad de propietarios o de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas, se refleje la relación de quienes ostenten la propiedad de las viviendas y locales del edificio que participan en el coste de las obras, el destino del importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones y el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención y para cumplir las obligaciones derivadas de la condición de beneficiaria, en el modelo establecido en el anexo II.

d) En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica distintas a las comunidades de propietarios, documento que determine los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, en el modelo establecido en el anexo II, nombrando un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes.

e) Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta de los datos catastrales por el órgano instructor.

f) Contrato vigente o documento en el modelo establecido en el anexo III de esta resolución, que acredite el acuerdo con la propiedad o la comunidad de propietarios del inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora, que faculte y autorice a la persona usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar.

g) En caso de copropiedad, acuerdo del copropietario no solicitante autorizando la realización de la actuación, conforme al anexo III-bis de esta resolución.

h) Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria en el modelo del anexo XI de esta convocatoria. En el caso de que sea una memoria, se ajustará al contenido, estructura y orden establecido en el anexo V de esta resolución, que incluirá necesariamente la descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos de la actuación. En ambos casos, deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación y un plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.

Asimismo, en la documentación del proyecto de actuación o en la memoria justificativa de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.

i) Documento justificativo de la circularidad, y en particular, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

j) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado, registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma o cuando ello no fuera posible, solicitud del registro. No será necesario aportar este certificado, salvo si la persona beneficiaria se opusiere a su consulta por el órgano instructor.

k) Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

- l) Solicitud o licencia urbanística cuando sea precisa o autorización municipal análoga. Si las obras están iniciadas, además, certificado del inicio de las obras firmado por persona técnico titulada competente o acta de replanteo, firmada y fechada por la persona directora de la obra o empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.
- m) Compromiso de presentación de licencia urbanística o autorización municipal análoga o su solicitud en el modelo del anexo XXII de esta resolución, en el caso de que no aportarla junto a la solicitud de la ayuda.
- n) En el caso de que la beneficiaria esté sujeta a la obligación de presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada y la solicitud de ayuda sea de importe superior a 30.000 euros, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- ñ) Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.
- o) Declaraciones responsables de la persona solicitante, en el modelo del anexo XII de esta resolución, o del anexo XIV cuando se presente la solicitud de ayuda junto con su justificación.
- p) Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, según el modelo normalizado del anexo VI de esta resolución, firmado también por el redactor del proyecto o memoria técnica.
- q) Declaración de ausencia de conflicto de intereses de la persona solicitante y del agente gestor de la rehabilitación habilitado que tramite la solicitud, en el modelo del anexo X de esta resolución.
- r) En el caso de que las personas solicitantes desarrollen actividades económicas, acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. En el caso de solicitud de ayuda adicional por vulnerabilidad económica, la misma se presentará en el modelo del anexo I-ter, acompañada de:

- a) Copia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad de convivencia, correspondiente al último ejercicio fiscal. Solo será necesario aportar dicha documentación en el caso de no autorizar al órgano instructor su consulta electrónica.
Excepcionalmente y ante la no disposición de datos fiscales recientes, se aportará declaración responsable suscrita por todas las personas mayores de edad y menores emancipados con ingresos, que residen en la vivienda, a los efectos de determinar los ingresos corregidos de la unidad de convivencia, en el modelo del anexo IX de esta resolución.
- b) Certificado o volante de empadronamiento de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el caso de oponerse a su consulta de oficio por el órgano instructor.
- c) En el caso de que en la vivienda resida alguna persona con discapacidad, certificado de discapacidad que acredite un grado igual o mayor al 33%, en caso de oponerse a la consulta de los datos de discapacidad o en caso de que lo haya emitido alguna comunidad autónoma que no permita su consulta.
- d) En el caso de que en la vivienda resida alguna persona menor de edad, acreditación documental de dicho extremo, en el caso de oponerse a su consulta de oficio por el órgano instructor.
- e) Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta por el órgano instructor de los datos catastrales de la vivienda. En caso de persona usufructuaria, documento acreditativo de la constitución del derecho real.
- f) Declaraciones responsables de las personas solicitantes de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica y miembros de la unidad de convivencia, en el modelo del anexo XIII.

Decimosegundo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción será el Servicio de Coordinación y Gestión de Ayudas de la Dirección General competente en materia de vivienda. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. La Dirección General competente en materia de vivienda es el órgano competente para resolver la solicitud de ayuda en el plazo máximo de 3 meses contados desde su presentación, transcurrido el cual sin que se hubiese notificado resolución expresa, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimada la solicitud.

3. Se procederá a la notificación de la resolución de concesión al agente gestor de la rehabilitación habilitado, haciendo constar:

- a) La identificación de la beneficiaria.
 - b) La identificación de la actuación subvencionada.
 - c) El plazo de ejecución de la actividad subvencionada y del cumplimiento del resto de condiciones, que no podrá superar los 26 meses desde la fecha de notificación de la resolución, que podrá ampliarse de manera excepcional hasta 28 meses en la resolución de concesión cuando se trate de edificios o actuaciones que afecten a 40 o más viviendas.
 - d) El importe de la inversión o gasto aprobado, desglosado por partidas.
 - e) El porcentaje de subvención y la cuantía de la subvención concedida como resultado de aplicar éste a la inversión o gasto subvencionable aprobado y, en su caso, la concesión del anticipo. Asimismo, se indicará las personas propietarias o usufructuarias de las viviendas beneficiarias con una ayuda adicional por vulnerabilidad económica. En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica o cuando la ejecución de una misma actuación subvencionable corresponda a varias personas beneficiarias, la resolución fijará la cuantía de la ayuda que corresponda a cada una de ellas, en proporción al coste y la responsabilidad asumida, fijado en el acuerdo que debe presentarse con la solicitud de subvención al que alude el artículo 3.d) de la orden de bases reguladoras.
 - f) En su caso, indicación de las personas propietarias o usufructuarias de las viviendas beneficiarias con una ayuda adicional por vulnerabilidad económica.
 - g) El plazo de justificación, que será como máximo de 3 meses, a contar desde la terminación del plazo de cumplimiento de condiciones.
 - h) La forma de justificación de la inversión o gasto y, en su caso, los requisitos especiales exigidos.
 - i) En caso de conceder una ayuda de "minimis" a una empresa, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, la notificación recogerá expresamente el importe previsto de la ayuda, su carácter de "minimis", con referencia expresa al mencionado Reglamento y a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
 - j) Recursos.
 - k) Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir la beneficiaria.
- La resolución de concesión deberá aceptarse de manera expresa por la persona beneficiaria de la ayuda y, en su caso, por las personas beneficiarias de la ayuda complementaria, en el plazo de quince días naturales desde su notificación, en el modelo establecido en el anexo VIII, transcurrido el cual, sin realizarse dicha aceptación, la resolución de concesión quedará sin efectos. El agente gestor de la rehabilitación habilitado deberá recabar dicha aceptación.

Decimotercero. Forma de justificación de la subvención.

1. La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará por agente gestor de la rehabilitación habilitado elegido por la persona beneficiaria, en el modelo normalizado del anexo XV que estará disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, aportando la documentación justificativa establecida en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

2. Cuando la actuación subvencionada estuviera ejecutada a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, se podrá presentar, junto a la misma, la documentación justificativa indicada en el apartado anterior y la indicada en el resuelto decimoprimer, salvo el anexo XII que se sustituirá por el anexo XIV de esta resolución se convocatoria.

Decimocuarto. Pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante un pago único, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada.

2. Las personas beneficiarias podrán solicitar, en la solicitud de la ayuda, el pago anticipado de hasta el veinticinco por ciento de la cuantía de la ayuda que se le reconozca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la orden de bases reguladoras.

3. La persona beneficiaria podrá ceder al agente gestor de la rehabilitación habilitado el derecho al cobro de la cuantía de la ayuda finalmente a abonar, mediante acuerdo expreso en el modelo establecido en el anexo VII de esta resolución, debiendo en ese caso aportar la documentación justificativa del descuento realizado a la beneficiaria en el pago de la facturación de la ejecución de la actuación subvencionada, junto a la documentación de justificación indicada en el resuelto anterior.

Decimoquinto. Medidas antifraude.

Será de aplicación el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2022, y el Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Fomento, aprobado por Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Secretaría General de la Consejería. Asimismo, en el marco del citado plan, se articularán una serie de medidas antifraude, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/20201, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexto. Devolución voluntaria.

La persona beneficiaria que pretenda voluntariamente al reintegro total o parcial de la ayuda, sin previo requerimiento por parte de la Administración, podrá realizarlo a través de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda, en la forma prevista en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se realizará en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web <https://portaltributario.jccm.es/>.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 23 de diciembre de 2022

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

Modelos recogidos en la sede electrónica jccm.es y en el portal de vivienda <https://vivienda.castillalamancha.es/>

- Anexo I. Modelo de solicitud de subvención.
- Anexo I-bis. Modelo de solicitud conjunta de subvención y justificación.
- Anexo I ter. Solicitud de subvención adicional por vulnerabilidad.
- Anexo II. Modelo acuerdo de la comunidad de propietarios.
- Anexo III. Modelo normalizado de acuerdo entre la propiedad y persona arrendataria, usufructuaria o copropietaria de la vivienda.
- Anexo III-bis. Modelo de acuerdo entre propiedad y copropietario para ejecutar la actuación subvencionable.
- Anexo IV. Modelo de acuerdo entre el solicitante y el agente de la rehabilitación habilitado.
- Anexo V. Modelo normalizado de memoria de actuaciones.
- Anexo VI. Modelo normalizado de declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.
- Anexo VII. Modelo normalizado de acuerdo de cesión de los derechos de cobro al agente gestor de la rehabilitación habilitado.
- Anexo VIII. Modelo normalizado de aceptación expresa de la subvención.
- Anexo IX. Modelo de declaración responsable de ingreso vulnerables.
- Anexo X. Modelo declaración de ausencia de conflicto de intereses del solicitante y del agente gestor.
- Anexo XI. Modelo de conformidad de la persona beneficiaria con el proyecto.
- Anexo XII. Modelo de declaraciones responsables de las personas solicitantes.
- Anexo XIII. Modelo de declaraciones responsables de las personas beneficiarias de la ayuda adicional por vulnerabilidad.
- Anexo XIV. Modelo de declaraciones responsables de la persona solicitante_solicitud+justificacion.

Anexos de Justificación

- Anexo XV. Modelo normalizado justificación y abono programa 3.
 - Anexo XVI. Memoria justificativa de la actuación subvencionada programa 3.
 - Anexo XVII. Certificación del descuento en el coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación programa 3.
 - Anexo XVIII. Relación certificada por capítulos gastos e inversiones programa 3.
 - Anexo XIX. Relación clasificada de gastos e inversiones programa 3.
 - Anexo XX. Certificado ayuda complementaria-programa 3.
 - Anexo XXI. Declaraciones responsables beneficiario Justificación.
 - Anexo XXII. Modelo de compromiso de presentación de licencia posterior a la resolución de concesión.
-



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

ANEXO I

SOLICITUD DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO EN CASTILLA-LA MANCHA, DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA ANUALIDAD 2023

Los campos señalados con * son obligatorios

01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA (Persona beneficiaria)

1. Persona propietaria (física o jurídica de naturaleza pública o privada)
2. Persona usufructuaria (física o jurídica de naturaleza pública o privada)
3. Persona física arrendataria.
4. Administración Pública (Incluyendo organismos públicos y Entidades de Derecho Público)
5. Empresa pública.
6. Sociedad mercantil privada.
7. Comunidad de propietarios
8. Agrupación de comunidades de propietarios
9. Comunidad de bienes. (Personas propietarias que, de forma agrupada, sean personas propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el art. 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo horizontal)
10. Sociedad cooperativa.

Tipo de Documento

NIF NIE/Pasaporte

N. Documento*

Hombre Mujer

Domicilio fiscal:

Nombre o Razón social*

Tipo de empresa según (Reglamento UE) 651/2014 Pequeña Mediana Grande No aplica

1º Apellido*

2º Apellido

Tipo de vía*

Nombre de la vía*

Nº *

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Localidad *

Código Postal*

Provincia*

Teléfono *

Teléfono móvil

Correo electrónico*



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA (RELLENAR SI LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA ACTÚA POR MEDIO DE REPRESENTANTE)

Tipo de Documento*		N. Documento*		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="text"/>			
Nombre *					
<input type="text"/>					
1º Apellido *			2º Apellido		
<input type="text"/>					
Cargo <input type="checkbox"/> presidente/a <input type="checkbox"/> Persona propietaria de edificio <input type="checkbox"/> Representante legal					
Tipo de vía*		Nombre de la vía*			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Nº Calle *		Portal	Escalera	Planta	Puerta
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono *		Teléfono móvil		Correo electrónico*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO

Nº Agente Gestor*	Nombre y apellidos o Razón social*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cesión de los derechos de cobro al agente gestor: de la rehabilitación habilitado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- Notificación electrónica. Si ya está dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, compruebe que los datos que figuran en la misma asociados en su NIF son correctos.



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

06 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)		
TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN (Se puede marcar una o varias) *		
<input type="checkbox"/> 1. Eficiencia energética	<input type="checkbox"/> 2. Energías renovables	<input type="checkbox"/> 3. Trabajos complementarios a los anteriores.
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN*		
<input type="text"/>		
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN*		
<input type="text"/>		
REFERENCIA CATASTRAL (de cada una de las viviendas/locales de manera individual. En caso de ser un edificio no sujeto a división horizontal, solo será necesario la referencia del edificio) *		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

07 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

Dirección postal

Tipo de vía* Nombre de la vía*

Nº Calle * Urbanización* Código Postal*

Municipio* Provincia*

Edificios sujetos a algún nivel de protección

Por formar parte de un entorno declarado o debido a su particular valor arquitectónico o histórico* SI NO

Zona climática*

C1 C2 C3 C4
 D1 D2 D3 E1

08 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

TIPO DE EDIFICIO* Unifamiliar Plurifamiliar

La actuación incluye la retirada de amianto* SI NO

Año de construcción* Dispone de Ascensores* SI NO Dispone de IEE* SI NO Dispone de Libro del Edificio* SI NO Las actuaciones mejoran la accesibilidad* SI NO

Superficie construida destinada a vivienda del edificio*	m ² antes de la actuación	m ² prevista después de la actuación
Nº de viviendas del edificio*		
Nº de viviendas del edificio afectadas por el incremento de ayuda complementaria		
Número de locales, en su caso		
Superficie construida destinada a otros usos sobre rasante distintos a vivienda*		m ²
Superficie construida destinada a otros usos sobre rasante distintos a vivienda (que contribuyen con los costes de actuación) *		m ²
Superficie construida total del edificio*		m ²
Nº de plantas sobre rasante (Baja + n) *		

Edificios en los que se hayan realizado en los últimos cuatro años intervenciones de mejora de la eficiencia energética SI NO



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

08-BIS IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS SUSCEPTIBLES DE AYUDA ADICIONAL POR VULNERABILIDAD ECONÓMICA		
Persona beneficiaria	NIF	Referencia catastral de la vivienda

09 HITOS DE LA ACTUACIÓN	
Fecha del inicio de las actuaciones (Fecha del encargo)*	Fecha prevista de finalización de la ejecución
<input type="text"/>	<input type="text"/>

10 CERTIFICADOS ENERGÉTICOS COMPARABLES	
Superficie habitable: Antes:	m2 Después de la actuación: m2
Se ha registrado el CEE * <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Si se ha registrado, número de Registro CEE antes actuación	<input type="text"/>
Si no se ha registrado aún, fecha de solicitud de Registro	<input type="text"/>
Letra de CEE en consumo de energía no renovable antes de la actuación*	
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G	
Letra de CEE en consumo de energía no Renovable previsto de la actuación*	
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G	
Letra de CEE en emisiones de CO2 antes de la actuación*	
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G	
Letra de CEE en emisiones de CO2 previsto de la actuación*	
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G	
(En caso de no disponer de registro de CEE será obligatorio adjuntar la solicitud de registro o inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha, en formato pdf junto con el resto de documentación)	



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

11 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (POR EDIFICIO)	
Emisiones de CO2 antes de la actuación*	kgCO2/M ² año
Emisiones de CO2 prevista después de la actuación*	kgCO2/M ² año
Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero después de la actuación*	Toneladas equivalentes de CO2/año

12 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
Demanda de Energía de Calefacción*	kWh/m ² antes de la actuación	kWh/m ² prevista después de la actuación
Demanda de Energía de Refrigeración*	kWh/m ² antes de la actuación	kWh/m ² prevista después de la actuación
Demanda de Energía conjunta de Calefacción y de Refrigeración*	kWh/m ² antes de la actuación	kWh/m ² prevista después de la actuación
Consumo de energía primaria no renovables*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año prevista después de la actuación
Consumo de energía final total*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año prevista después de la actuación
Porcentaje de ahorro de demanda de energía conjunta de calefacción y refrigeración prevista después de la actuación*		%
Porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovables prevista*		%
Ahorro del consumo de energía primaria no renovables previsto*		MWh/año
Ahorro del consumo de energía final previsto previsto*		MWh/año

13 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD RENOVABLES (CUANDO PROCEDA)	
Energía eléctrica generada y autoconsumida	KWh/año
Capacidad operativa instalada para energía renovable actual	MW
Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable prevista	MW
Energía eléctrica generada y autoconsumida prevista	KWh/año



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

14 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

La persona beneficiaria o destinataria última de las ayudas puede recuperar o compensar el IVA*: SI NO

Coste estimado para el total de las actuaciones *	€ sin IVA	€ IVA incluido
Obra civil vinculada a la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Adquisición de activos materiales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Redacción de proyecto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Retirada de amianto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Coste estimado total de las actuaciones subvencionables*	€ sin IVA	€ IVA incluido

Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste estimado público subvencionable)	€
Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste estimado público subvencionable) tras la aplicación de límites de ayudas del Estado a empresas y profesionales, en su caso	€

15 ANTICIPOS A LA CUENTA DE LA PERSONA BENEFICIARIA (RELLENAR SOLO EN CASO DE SOLICITAR EL PAGO ANTICIPADO)

Se solicita el pago anticipado del siguiente porcentaje de la ayuda: % (Hasta un máximo del 25%)

Nombre de la entidad bancaria * Dirección *

Nombre completo de la persona titular de la cuenta*

Nº de cuenta IBAN *
Para cuentas de cualquier país (incluido España)

País	C.C.	Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

16 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (DEL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA)

16.1. DOCUMENTOS

Se aportan los siguientes documentos:

- Copia del NIF de la beneficiaria o destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos de identidad por el órgano instructor.
- En su caso, copia del NIF de la persona representante legal de la beneficiaria o destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos de identidad por el órgano instructor.
- Acreditación de la representación de la persona beneficiaria o destinataria última que ostenta, por cualquier medio válido en Derecho, en caso de actuar por representante.
- Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona beneficiaria de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el Anexo IV de la resolución de convocatoria, salvo que la persona interesada actúe como autopromotor.
- Certificado de la secretaría o administración con el acuerdo de la comunidad de propietarios, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas, se refleje la relación de quienes ostenten la propiedad de las viviendas y locales del edificio que participan en el coste de las obras y el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención y para cumplir las obligaciones derivadas de la condición de beneficiaria, en el modelo establecido en el anexo II de la resolución de convocatoria.
- En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica distintas a las comunidades de propietarios, documento que determine los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, nombrando un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes, en el modelo establecido en el anexo II de la resolución de convocatoria.
- Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos catastrales.
- Contrato vigente o documento que acredite el acuerdo con la propiedad o con la comunidad de propietarios de inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora que faculte y autorice a la persona usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones, en el modelo establecido en el Anexo III de la resolución de convocatoria.
- En caso de copropiedad, acuerdo con el copropietario no solicitante autorizando la realización de la actuación, conforme al Anexo III-bis de esta resolución.
- Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación ajustada al contenido establecido en el Anexo V de la resolución de convocatoria, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria y que incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada. En ambos casos, deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta*.
- Conformidad de la persona beneficiaria con el proyecto en el modelo del anexo XI de la resolución de convocatoria.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado, registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma o cuando ello no fuera posible, solicitud del registro. No será necesario aportar este certificado, salvo si la persona beneficiaria se opusiere a su consulta por el órgano instructor.



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

- Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.
- Solicitud o licencia urbanística cuando sea precisa o autorización municipal análoga. Si las obras están iniciadas, además, certificado del inicio de las obras firmado por persona técnico titulada competente o acta de replanteo, firmada y fechada por la persona directora de la obra o empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.
- Compromiso de presentación de licencia urbanística o autorización municipal análoga o su solicitud en el modelo del anexo XXII de la resolución de convocatoria, en el caso de que no aportarla junto a la solicitud de la ayuda.
- Documento justificativo de la circularidad, y en particular, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje*.
- En el caso de que la beneficiaria esté sujeta a la obligación de presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada y la solicitud de ayuda sea de importe superior a 30.000 euros, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- Declaraciones responsables de la persona solicitante, en el modelo del anexo XII de la resolución de convocatoria*.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852", según el modelo normalizado del anexo VI de la resolución de convocatoria*.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de la persona solicitante y del agente gestor de la rehabilitación habilitado que tramite la solicitud, en el modelo del anexo X de la resolución de convocatoria*.
- En su caso, acuerdo de cesión del cobro de la ayuda a favor del agente gestor de la rehabilitación habilitado, según el modelo normalizado del anexo VII de la Resolución de convocatoria.
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio*
- En el caso de solicitantes que desarrollen actividades económicas, acreditación documental de la inscripción en el Censo de empresas profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º

2º

3º

16.2. Autorizaciones.

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos del catastro.
- Me opongo a la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

El agente gestor de la rehabilitación habilitado declara de manera expresa que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando sea requerido para ello*.

La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinataria última de la ayuda o de su representante*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, os hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [redacted], a [redacted] de [redacted]

Fdo.: [redacted]

El agente gestor de la rehabilitación habilitado

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Código DIR 3: A08027306



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

ANEXO I-BIS
SOLICITUD + JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO

*Los campos señalados con * son obligatorios*

01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA (Persona beneficiaria)

- 1. Persona propietaria (física o jurídica de naturaleza pública o privada)
- 2. Persona usufructuaria (física o jurídica de naturaleza pública o privada)
- 3. Persona física arrendataria.
- 4. Administración Pública (Incluyendo organismos públicos y Entidades de Derecho Público)
- 5. Empresa pública.
- 6. Sociedad mercantil privada.
- 7. Comunidad de propietarios
- 8. Agrupación de comunidades de propietarios
- 9. Comunidad de bienes. (Personas propietarias que, de forma agrupada, sean personas propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el art. 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo horizontal)
- 10. Sociedad cooperativa.

Tipo de Documento N. Documento*

NIF NIE/Pasaporte Hombre Mujer

Domicilio fiscal:

Nombre o Razón social*

Tipo de empresa según (Reglamento UE) 651/2014 Pequeña Mediana Grande No aplica

1º Apellido* 2º Apellido

Tipo de vía* Nombre de la vía*

Nº * Portal Escalera Planta Puerta

Localidad * Código Postal* Provincia*

Teléfono * Teléfono móvil Correo electrónico*



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA (RELLENAR SI LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA ACTÚA POR MEDIO DE REPRESENTANTE)

Tipo de Documento*		N. Documento*			
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre *					
1º Apellido *		2º Apellido			
Cargo <input type="checkbox"/> Presidente/a <input type="checkbox"/> Persona propietaria de edificio <input type="checkbox"/> Representante legal					
Tipo de vía*		Nombre de la vía*			
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
Teléfono *		Teléfono móvil		Correo electrónico*	

Si existe representante, las comunicaciones que se deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la interesada.

03 AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN (Rellenar si la persona beneficiaria actúa por medio de agente gestor).

Nº Agente Gestor*	Nombre y apellidos o Razón social*
NIF	
Dirección	

04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- Notificación electrónica. *Si ya está dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, compruebe que los datos que figuran en la misma asociados en su NIF son correctos.*



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

06 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)		
TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN (Se puede marcar una o varias)*		
<input type="checkbox"/> 1. Eficiencia energética	<input type="checkbox"/> 2. Energías renovables	<input type="checkbox"/> 3. Trabajos complementarios a los anteriores.
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN*		
<input type="text"/>		
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN*		
<input type="text"/>		
REFERENCIA CATASTRAL (de cada una de las viviendas/locales de manera individual. En caso de ser un edificio no sujeto a división horizontal, solo será necesario la referencia del edificio) *		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

07 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

Dirección postal

Tipo de vía* Nombre de la vía*

Nº Calle * Urbanización* Código Postal*

Municipio* Provincia*

Zona climática*

C1 C2 C3 C4
 D1 D2 D3 E1

08 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

TIPO DE EDIFICIO* Unifamiliar Plurifamiliar

La actuación incluye la retirada de amianto* SI NO

Año de construcción* Dispone de Ascensores* SI NO Dispone de IEE* SI NO Dispone de Libro del Edificio* SI NO Las actuaciones mejoran la accesibilidad* SI NO

Superficie construida destinada a vivienda del edificio*	m ² antes de la actuación	m ² después de la actuación
Nº de viviendas del edificio*		
Nº de viviendas del edificio afectadas por el incremento de ayuda complementaria*		
Número de locales, en su caso		
Superficie construida destinada a otros usos sobre rasante distintos a vivienda*		m ²
Superficie construida destinada a otros usos sobre rasante distintos a vivienda (que contribuyen con los costes de actuación) *		m ²
Superficie construida total del edificio*		m ²
Nº de plantas sobre rasante (Baja + n) *		



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

08-BIS IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS SUSCEPTIBLES DE AYUDA ADICIONAL POR VULNERABILIDAD ECONÓMICA		
Persona beneficiaria	NIF	Referencia catastral de la vivienda
■	■	■
■	■	■
■	■	■
■	■	■

09 HITOS DE LA ACTUACIÓN <i>Los campos señalados con * son obligatorios</i>			
Fecha de concesión de la licencia de obras*	/ /	Fecha de inicio de la ejecución real de la obra*	/ /
Fecha de finalización de la ejecución*	/ /	Fecha de aceptación del resultado de la verificación de las actuaciones*	/ /

10 CERTIFICADOS ENERGÉTICOS COMPARABLES			
Superficie habitable: Antes: m2 Después de la actuación: m2			
Instalaciones de energías renovables preexistentes anteriores a la rehabilitación * <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Número de Registro CEE antes de la actuación*	■	Fecha de Registro CEE antes de la actuación*	/ /
Número de Registro CEE ejecutado de la actuación*	■	Fecha de Registro CEE ejecutado de la actuación*	/ /
Letra de CEE en consumo de energía no renovable antes de la actuación*			
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G			
Letra de CEE en consumo de energía no Renovable ejecutado de la actuación*			
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G			
Letra de CEE en emisiones de CO2 antes de la actuación*			
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G			
Letra de CEE en emisiones de CO2 ejecutado de la actuación*			
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G			



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

11 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (POR EDIFICIO)	
Emisiones de CO2 antes de la actuación*	kgCO2/M ² año
Emisiones de CO2 después de la actuación*	kgCO2/M ² año
Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero después de la actuación*	Toneladas equivalente de CO2/año

12 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
Demanda de Energía de Calefacción*	kWh/m ² antes de la actuación	kWh/m ² año después de la ejecución de la actuación
Demanda de Energía de Refrigeración*	kWh/m ² antes de la actuación	kWh/m ² año después de la ejecución de la actuación
Demanda de Energía conjunta de Calefacción y de Refrigeración*	kWh/m ² antes de la actuación	kWh/m ² año después de la ejecución de la actuación
Consumo de energía primaria no renovables*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año después de la ejecución de la actuación
Consumo de energía final total*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año después de la ejecución de la actuación
Porcentaje de ahorro de demanda de energía conjunta de calefacción y refrigeración después de la ejecución de la actuación*		%
Porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovables después de la ejecución de la actuación*		%
Ahorro del consumo de energía primaria no renovables después de la ejecución de la actuación*		Ktep/año
Ahorro del consumo de energía final total después de la ejecución de la actuación*		Ktep/año

13 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD RENOVABLES (CUANDO PROCEDA)	
Energía eléctrica generada y autoconsumida antes de la actuación	KWh/año
Energía eléctrica generada y autoconsumida después de la ejecución de la actuación	KWh/año
Capacidad operativa instalada para energía renovable después de la ejecución de la actuación	MW
Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable después de la ejecución de la actuación	MW



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

14 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

La persona beneficiaria o destinataria última de las ayudas puede recuperar o compensar el IVA*: SI NO

Coste real de las actuaciones ejecutadas*	€ sin IVA	€ IVA incluido
Obra civil vinculada a la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Adquisición de activos materiales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Redacción de proyecto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Retirada de amianto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Coste real total de las actuaciones subvencionables ejecutadas*	€ sin IVA	€ IVA incluido

Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste estimado público subvencionable)	€
Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste estimado público subvencionable) tras la aplicación de límites de ayudas del Estado, en su caso	€

15 DATOS BANCARIOS

Cesión del cobro al agente gestor rehabilitación habilitado: Si No

Nombre de la entidad bancaria * Dirección *

Nombre completo de la persona titular de la cuenta*

Nº de cuenta IBAN *
 Para cuentas de cualquier país (incluido España)

País	C.C.	Cuenta



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

16 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (DEL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA)

16.1 DOCUMENTOS

Se aportan los siguientes documentos:

- Copia del NIF de la beneficiaria o destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos de identidad por el órgano instructor.
- En su caso, copia del NIF de la persona representante de la beneficiaria o destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos de identidad por el órgano instructor.
- Acreditación de la representación de la persona beneficiaria o destinataria última que ostenta, por cualquier medio válido en Derecho, en caso de actuar por representante.
- Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona beneficiaria de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el Anexo IV de la resolución de convocatoria.
- Certificado de la secretaría o administración con el acuerdo de la comunidad de propietarios, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas, se refleje la relación de quienes ostenten la propiedad de las viviendas y locales del edificio que participan en el coste de las obras y el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención y para cumplir las obligaciones derivadas de la condición de beneficiaria, en el modelo establecido en el anexo II de la resolución de convocatoria.
- En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica distintas a las comunidades de propietarios, documento que determine los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, nombrando un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes, en el modelo de anexo II de la resolución de convocatoria.
- Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos catastrales.
- Contrato vigente o documento que acredite el acuerdo con la propiedad o con la comunidad de propietarios de inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora que faculte y autorice a la persona usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones, en el modelo establecido en el Anexo III de la resolución de convocatoria.
- En caso de copropiedad, acuerdo con el copropietario no solicitante autorizando la realización de la actuación, conforme al Anexo III-bis de esta resolución.
- Proyecto de la actuación inicial o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación ajustada al contenido establecido en el Anexo V de la resolución de convocatoria, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria y que incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada. En ambos casos, deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.
- Conformidad de la persona beneficiaria con el proyecto en el modelo del anexo XI de la resolución de convocatoria.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, que además incorpore la consideración de la realización de las actuaciones previstas en el proyecto, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio,



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

firmado por persona técnico competente y registrado en el Registro autonómico de certificados de eficiencia energética de edificios de Castilla-La Mancha, en caso de que la persona interesada se oponga a su consulta electrónica por el órgano instructor.

Licencia urbanística cuando sea precisa o autorización municipal análoga. Además, certificado del inicio de las obras firmado por persona técnico titulada competente o a acta de replanteo firmada y fechada por la persona directora de la obra o empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.

Documento justificativo de la circularidad, y en particular, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje*.

Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852”, según el modelo normalizado del anexo VI de la resolución de convocatoria.

En el caso de que la beneficiaria esté sujeta a la obligación de presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada y la solicitud de ayuda sea de importe superior a 30.000 euros, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Declaraciones responsables de la persona solicitante, en el modelo del anexo XIV de la resolución de convocatoria*.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses de la persona solicitante y del agente gestor de la rehabilitación habilitado que tramite la solicitud, en el modelo del anexo X de la resolución de convocatoria*.

En su caso, acuerdo de cesión del cobro de la ayuda a favor del agente gestor de la rehabilitación habilitado, según el modelo normalizado del anexo VII de la Resolución de convocatoria.

Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio, antes y después de la ejecución

En el caso de solicitantes que desarrollen actividades económicas, acreditación documental de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Documentación justificativa general:

Relación clasificada de los gastos e inversiones, pedidos y/o contratos de la actuación en el modelo del anexo XIX disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las copias de facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y sus justificantes de pago.

En el caso de que la ayuda fuera inferior a 100.000 euros, cuenta justificativa simplificada, con aportación de una memoria de actuación y una relación clasificada de gastos e inversiones pedidos y/o contratos en el modelo del anexo XIX disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, sin necesidad de aportar como documentación complementaria los justificantes de pago.

En su caso, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor debidamente inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que haga mención expresa a la revisión del objeto, naturaleza, alcance y resultado de las ayudas, de acuerdo a las previsiones de la Orden EHA/1434/2007.

En su caso, certificación emitida por el secretario de la junta de propietarios en el que se acredite que la persona beneficiaria del abono de ayuda adicional por vulnerabilidad económica ha participado en los costes de la actuación subvencionada y su cuantía, en el modelo del anexo XX disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

<https://vivienda.castillalamancha.es>.

- Certificación del gasto o inversión agrupados por capítulos en el modelo del anexo XVIII de la resolución de convocatoria*.
- En su caso, certificación justificativa del descuento realizado a la beneficiaria en el pago de la facturación de la ejecución de la actuación subvencionada, por importe igual a dicha cuantía, en el modelo del anexo XVII de la resolución de convocatoria.
- En su caso, certificación sobre participación en los costes de la actuación subvencionada de los beneficiarios de la ayuda complementaria en el edificio, en el modelo del anexo XX de la resolución de convocatoria.

- Certificado de eficiencia energética del edificio obtenido una vez terminadas las actuaciones, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda y registrado en el registro del órgano competente, en caso de oponerse a su consulta electrónica.

- En su caso, certificado de la instalación térmica, suscrito por la persona directora de la instalación o persona instaladora autorizada, registrado en el órgano competente de la comunidad autónoma, de acuerdo con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en el caso de oponerse a su consulta electrónica.

Documentación justificativa específica:

- En el caso de que fuera diferente al proyecto inicial, el proyecto de la obra realmente ejecutada, en caso de que las actuaciones requieran proyecto.
 - Certificado final de obra suscrito por la persona directora de la obra y, en su caso, también de la persona directora de ejecución de la obra.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, conforme al modelo establecido en el anexo XVI disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, realizada y suscrita por una persona técnico titulada competente, indicando la fecha de conclusión de las actuaciones, haciendo constar el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.
- En su caso, acreditación documental de la retirada de aquellos productos de construcción que contengan amianto.

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- 1º
- 2º
- 3º

16.2. Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos del catastro.
- Me opongo a la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.



Nº Procedimiento
031095

Código SIACI
SLSM

El agente gestor de la rehabilitación habilitado declara de manera expresa que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando sea requerido para ello.
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinataria última de la ayuda o de su representante.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED] **Agente gestor de la rehabilitación habilitado**

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO. Código DIR 3: A08027306



ANEXO I-TER

SOLICITUD DE LA AYUDA ADICIONAL POR VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO EN CASTILLA-LA MANCHA.

Los campos señalados con * son obligatorios

01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA

1. Persona propietaria
 2. Persona usufructuaria

Tipo de Documento

N. Documento*

NIF NIE/Pasaporte

Hombre Mujer

Nombre *

1º Apellido*

2º Apellido

Tipo de vía*

Nombre de la vía*

Nº Calle *

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Localidad *

Código Postal*

Provincia*

Teléfono *

Teléfono móvil

Correo electrónico*



02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA

(RELLENAR SI LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA ACTÚA POR MEDIO DE REPRESENTANTE)

Tipo de Documento*		N. Documento*		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="text"/>			
Nombre *					
<input type="text"/>					
1º Apellido *			2º Apellido		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Tipo de vía*		Nombre de la vía*			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono *		Teléfono móvil		Correo electrónico*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO

Nº Agente Gestor*	Nombre y Apellidos o Razón social*
<input type="text"/>	<input type="text"/>

04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- Notificación electrónica *Si ya está dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, compruebe que los datos que figuran en la misma asociados en su NIF son correctos.*



05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

06 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN (DE LA VIVIENDA)					
Referencia Catastral*					
<input type="text"/>					
Tipo de vía*		Nombre de la vía*			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	



07 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (DEL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA ADICIONAL O PERSONA BENEFICIARIA)

Se aportan los siguientes documentos:

- Copia del NIF de la persona destinataria final de la ayuda, en caso de oponerse la consulta electrónica de los datos de identidad.
- Acreditación de la representación de la persona solicitante que ostenta por cualquier medio válido en Derecho, en caso de actuar por representante.
- Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad de la vivienda, en caso de oponerse a la consulta por el órgano instructor de los datos catastrales de la vivienda. En caso de persona usufructuaria, documento acreditativo de la constitución del derecho.
- Copia del IRPF de las personas miembros de la unidad de convivencia correspondiente al último ejercicio fiscal, en caso de no autorizar la consulta electrónica de los datos fiscales.
- Si alguna persona no tuviera obligación de presentar la declaración de IRPF en el ejercicio inmediato anterior a la solicitud, deberá presentar declaración responsable que justifique sus ingresos según el anexo IX de la resolución de convocatoria.
- Certificado o volante de empadronamiento de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad de convivencia, en caso de oponerse a la consulta de los datos de residencia.
- Certificado de discapacidad que acredite un grado igual o mayor al 33%, si residiera en la vivienda alguna persona con discapacidad, en caso de oponerse a la consulta de los datos de discapacidad o en caso de que lo haya emitido alguna comunidad autónoma que no permita su consulta.
- Acreditación documental de que en la vivienda reside una persona menor de edad, en caso de no autorizar la consulta de residencia.
- Declaraciones responsables de las personas solicitantes de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica y miembros de la unidad de convivencia, en el modelo del anexo XIII de la resolución de convocatoria.

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):

1º

2º

3º



08 DATOS DE LAS PERSONAS CONVIVIENTES CON LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA				
Nombre y Apellidos	Nº DNI, NIE, Pasaporte	Mayor 18 años, menor o menor emancipado	Discapacidad igual o superior al 33%	Ingresos anuales

Nº DNI, NIE, Pasaporte: Indicar el número identificativo.
Mayores de 18 años, menores y menores emancipados: Indicar tipo
Discapacidad: Indicar SI o NO si es una persona con una discapacidad declarada igual o superior al 33 %.
Ingresos. – Indicar **CERO** si no percibió ingresos el último ejercicio fiscal anterior a la solicitud.
 En el caso de que haya tenido ingresos **indicar la cantidad** que ha percibido en el último ejercicio fiscal anterior a la solicitud

El agente gestor solicitante declara:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando sea requerido para ello*.
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinataria última y miembros de la unidad de convivencia*.

En [] , a [] de [] de []

Fdo.: [] Agente gestor de la rehabilitación habilitado

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
 Código DIR 3: A08027306



ANEXO II
CERTIFICADO DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS

01 DATOS IDENTIFICATIVOS			
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios <input type="checkbox"/> Comunidad de bienes			
DENOMINACIÓN:			NIF
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
REPRESENTANTE	NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE:			
TELEFONO REPRESENTANTE:			

02 LUGAR, FECHA Y CONVOCATORIA
<p>Se celebra reunión de la Junta de Propietarios correspondiente a la comunidad/es de propietario/s o comunidad de bienes.</p> <p>La junta ha sido convocada por el presidente/a de la misma, Dº/Dª .</p> <p>en , a , de</p> <p>La reunión tiene lugar en primera convocatoria a las horas. La reunión tiene lugar en segunda convocatoria las horas.</p> <p>El número de viviendas que componen el edificio es el siguiente: . El número de locales que componen el edificio es el siguiente:</p>

**04 ORDEN DEL DÍA**

El orden del día de la reunión de la junta de propietarios o asamblea, de acuerdo con la convocatoria efectuada, es el siguiente:

Punto nº 1. Aprobación de las obras y presupuesto

Se acuerda por la realización de las obras que se detallan a continuación, así como el presupuesto presentado por la empresa , que asciende a la cantidad de euros.

Se acuerda realizar las siguientes obras:

Punto nº 2. Aprobación de la solicitud de la ayuda

Se acuerda por mayoría de la solicitud de ayuda, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y su resolución de convocatoria.

Punto nº 3. Nombramiento del representante o apoderado único ante la Administración

Se aprueba por nombrar a D/Dª con NIF como representante o apoderado único para representar a la comunidad/es ante la Administración y realizar todas las gestiones ante la misma, incluidas la aceptación expresa de la resolución de concesión de la ayuda.

Punto nº 4. Aprobación del acuerdo con el agente gestor de la rehabilitación habilitado

Se aprueba por mayoría de el acuerdo con el agente gestor de la rehabilitación habilitado nº , según lo establecido en el artículo 14 de la orden de bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acordando que pueda realizar las siguientes actuaciones:



- Tramitar, en representación de la comunidad de propietarios o comunidad de bienes, la totalidad del procedimiento electrónico de solicitud de la ayuda, incluida la recepción de las notificaciones y comunicaciones electrónicas a que diera lugar el procedimiento.
- Ejecutar materialmente las actuaciones subvencionables indicadas en el punto 1 y en los términos contratados.

Punto nº 5. Lectura del acta y firma

En _____, a _____ de _____ de _____

El/La presidente/a

Fdo.: 

El/La secretario/a

Fdo.: 

(En caso de comunidades de bienes, firmado por todos los comuneros)



ANEXO III
ACUERDO ENTRE LA PROPIEDAD Y LA PERSONA USUFRUCTUARIA O
ARRENDATARIA DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR LA ACTUACION
SUBVENCIONABLE

D./D^a _____, con DNI nº _____, en su propio nombre y derecho, o en representación de _____, con NIF nº _____, en calidad en todo caso de persona propietaria de la vivienda situada en la dirección _____ de la localidad de _____.

D./D^a _____, con DNI nº _____, en calidad de persona arrendataria/usufructuaria de la vivienda situada en la dirección _____, de la localidad de _____.

DECLARAN

Que ambas partes tienen una relación jurídica sobre el inmueble mencionado de:

- Arrendamiento de vivienda sujeta a la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- De derecho real de usufructo legalmente constituido.

Que D./D^a _____, tiene intención de acometer una actuación de mejora de la eficiencia energética en la vivienda acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en:

La propiedad AUTORIZA expresamente en este acto la realización de dichas obras y faculta a D./D^a _____, para su ejecución.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma

Firma



ANEXO III-bis
ACUERDO ENTRE PROPIEDAD Y COPROPIETARIO DE LA VIVIENDA PARA
EJECUTAR LA ACTUACION SUBVENCIONABLE

Don/Doña [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad en todo caso de propietario de la vivienda situada en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED].

Don/Doña [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], en calidad de copropietario de la vivienda situada en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED], según escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad acreditativa de la propiedad adjunta al presente acuerdo.

DECLARAN

Que Don/Doña [REDACTED] tiene intención de acometer una actuación de mejora de la eficiencia energética en la vivienda acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en:
[REDACTED].

La persona copropietaria no solicitante AUTORIZA expresamente en este acto la realización de dichas obras y la solicitud de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha; y faculta a Don/Doña para su ejecución. Asimismo, AUTORIZA a que el órgano instructor pueda consultar la información catastral del inmueble que acredite su cotitularidad (En el caso de no autorizar, se deberá aportar escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación que tramite la ayuda).

Firma

Firma



ANEXO IV
ACUERDO ENTRE EL SOLICITANTE DE LA AYUDA Y EL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACION HABILITADO

D/D^a [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de persona propietaria/usufructuaria/arrendataria del inmueble situado en la dirección [REDACTED], de la localidad de [REDACTED],

D/D^a [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en todo caso, en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED],

DECLARAN

Que la persona propietaria/usufructuaria/arrendataria tiene intención de acometer una actuación de mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en [REDACTED],

D/D^a [REDACTED], mediante este acto FACULTA expresamente al agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED] para realizar todas o alguna de las siguientes actuaciones:

- Tramitar, en su representación, la totalidad del procedimiento electrónico de solicitud de la ayuda y justificación de la misma, incluida la recepción de las notificaciones y comunicaciones electrónicas a que diera lugar el procedimiento.
- Ejecutar materialmente las actuaciones subvencionables en los términos contratados.

Firma

Firma



ANEXO V

ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

I. MEMORIA.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1 Agentes. (Beneficiario, representante en su caso, técnico y agente gestor)
- 1.2 Información previa. (indicar si existe vulnerables)
- 1.3. Descripción de la actuación (Descripción previa del estado del inmueble y actuaciones objeto del expediente)
- 1.4 Cuadro de superficies (Superficies útiles y construidas inicial y final en su caso)
- 1.5. Prestaciones del edificio. (Enumeración inicial previa del estado del inmueble, sistemas constructivos completos e instalaciones que se pretenden modificar)

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA:

- 2.1 Sistema de envolvente. (Definición de las actuaciones a realizar sobre la envolvente)
- 2.2 Sistemas de instalaciones térmicas. (Definición de las actuaciones a realizar sobre las instalaciones térmicas)

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE EN AHORRO DE ENERGÍA:

- 3.1 HE 0 Limitación del consumo energético.
- 3.2 HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética.
- 3.3 HE 2 Condiciones de las instalaciones térmicas.
- 3.4. Eficiencia energética:
 - Cálculo del ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial.
 - Cálculo de la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración (Al menos un 35% en zonas D y E y un 25% en zona C)
(se pueden los aportar resultados de la calculadora PR3 JCCM de la web)

4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

II. LIBRO DEL EDIFICIO-ESTUDIO DE POTENCIAL DE MEJORA.

1. Libro del edificio existente para la rehabilitación.
2. Subsidiariamente, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.



III. PLANOS.

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANOS. (Suficientes para la completa definición de la actuación propuesta)

IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

- Desglosado en ámbitos de actuación por Capítulos, Partidas con precios unitarios y totales, CON IVA/ SIN IVA, separando las actuaciones subvencionables de las no subvencionables.
- Y, además, resumen por Capítulos de la Inversión Subvencionable y Cuantía de la ayuda solicitada, conforme a los gastos subvencionables recogidos en el artículo 8.1 de la Orden 57/2022 de 10 de marzo, de la convocatoria, según la tabla siguiente:

	SIN IVA	CON IVA
COSTE ESTIMADO TOTAL (A+B) (incluyendo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES y NO SUBVENCIONABLES).		
COSTE ESTIMADO TOTAL de ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES (A)		
CAPÍTULOS (sólo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES):		
1. Obra civil vinculada a la actuación.		
2. Adquisición de activos materiales.		
3. Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.		
4. Coste de la redacción de los proyectos necesarios.		
5. Informes técnicos y certificados y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.		
COSTE ESTIMADO TOTAL de ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (B)		
CUANTÍA DE LA AYUDA conforme a los art. 7 y 9 de la orden 57/2022 de 10 de Marzo y su modificación Orden 233/2022 de 2 de diciembre		
AYUDA NETA		
En caso de Empresas y Profesionales:		
CUANTÍA DE LA AYUDA (NETA) tras aplicación de los LÍMITES de ayudas del Estado.		



**ANEXO VI
 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852”**

Convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

D./D^a _____ con DNI nº _____, Titulación del técnico, con N^o de Colegiación _____, del colegio oficial de _____ en nombre y representación de la entidad _____ con NIF _____.

DECLARA

Que es autor/a del proyecto, memoria o libro del edificio “ _____ ” presentado para la solicitud de las ayudas correspondientes a la citada convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Que dicho proyecto, memoria o libro del edificio presentado para la solicitud de las ayudas y las actuaciones que de él se derivan dentro del referido programa cumplen con lo siguiente:

- a) Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- b) Las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y se adecúan a las características y condiciones específicas fijadas en el componente 2 y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cada uno de los objetivos medioambientales:

Objetivo Medioambiental	Condiciones específicas a cumplir por las actuaciones
1. Mitigación del cambio climático	Se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.*
2. Adaptación al cambio climático	No se definen condiciones específicas, las actuaciones suponen una mejora en este objetivo (mejora condiciones edificaciones y entorno).
3. Recursos hídricos y marinos	No se definen condiciones específicas, dado que las actuaciones no deben generar efectos significativos sobre este objetivo.
4. Economía circular	Condiciones específicas a nivel proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la



	<p>jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.</p> <p>iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.”</p>
5. Contaminación	<p>No se esperan efectos significativos.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. *</p>
6. Biodiversidad y los ecosistemas	<p>No hay definidas condiciones específicas, ya que las actuaciones no deben suponer impactos directos o indirectos negativos en la biodiversidad o ecosistemas.</p>
(*) Requisitos del programa establecidos en el Real Decreto 853/2021.	

- c) Las actuaciones objeto de esta declaración responsable cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación. Las actuaciones descritas en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos que lo acompaña cumplen con los criterios específicos establecidos para la evaluación sustantiva del objetivo de economía circular descritos en el apartado b), de acuerdo con lo siguiente:
1. La rehabilitación edificatoria propuesta parte de los condicionantes impuestos por la edificación existente. En consecuencia, se han considerado los criterios de construcción circular en la medida que las intervenciones concretas lo permiten.
 2. Las técnicas de construcción consideradas apoyan la circularidad: se han adoptado las acciones necesarias para preparar para su reutilización, reciclaje y recuperación de al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición (RCD) resultantes de las actuaciones propuestas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste, firmo la presente en ... a fecha .

Firmado por el técnico competente.

El beneficiario o destinatario último de la ayuda



ANEXO VII
ACUERDO DE CESIÓN DEL COBRO DE LA AYUDA A FAVOR DEL AGENTE GESTOR
DE LA REHABILITACION HABILITADO

Don/Doña [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], en calidad de persona beneficiaria de la ayuda a la mejora de la eficiencia energética en edificios ejecutada en el edificio situado en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED].

DECLARA

Que va a realizar una actuación de mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en [REDACTED].

Don/Doña [REDACTED], CEDE SU DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA, en el caso de resultar beneficiario/a de la misma a [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED], responsable de la ejecución de la mencionada actuación de rehabilitación.

Don/Doña [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED], se compromete a emitir la factura correspondiente de los trabajos que realice, procediendo al descuento en el pago de una cantidad igual a la cantidad de ayuda que se conceda, de lo que quedará constancia en la documentación de justificación para el cobro de la ayuda a presentar a la Administración.

Firma persona solicitante

Firma agente gestor de la
rehabilitación habilitado



ANEXO VIII ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de [REDACTED], del edificio situado en la dirección [REDACTED], de la localidad de [REDACTED].

MANIFIESTO:

Que habiendo recibido resolución de fecha [REDACTED], de concesión una ayuda a la mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Número de expediente: [REDACTED],

Por la presente, en su calidad de persona beneficiaria o destinataria última de la subvención, manifiesta la **ACEPTACIÓN EXPRESA** de la subvención y de las condiciones y obligaciones a las que queda afecta.

Y para que conste y a los efectos oportunos, lo firmo en [REDACTED], con fecha [REDACTED],

Nombre: [REDACTED]

Cargo: [REDACTED]



ANEXO VIII
ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN ADICIONAL POR VULNERABILIDAD
ECONÓMICA

Don/Doña _____, con DNI nº _____, en su propio nombre y derecho o en representación de _____, con NIF nº _____, en calidad de propietario/usufructuario de la vivienda _____ del edificio situado en la dirección de la localidad de _____,

MANIFIESTO:

Que habiendo recibido resolución de fecha _____, de concesión una ayuda adicional por vulnerabilidad económica, en el marco de la ayuda concedida a _____, para la mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Número de expediente: _____,

Por la presente, en su calidad de persona beneficiaria o destinataria última de la subvención adicional, manifiesta la **ACEPTACIÓN EXPRESA** de la subvención y de las condiciones y obligaciones a las que queda afecta.

Y para que conste y a los efectos oportunos, lo firmo en _____, con fecha _____,

Nombre:



**ANEXO IX
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS**
(UN ANEXO POR SOLICITANTE Y UNO POR CADA PERSONA CONVIVIENTE MAYOR DE EDAD, EN SU CASO)

Don/Doña [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, con NIF nº [REDACTED],

DECLARA:

- Que no ha tenido ningún tipo de rentas en el último ejercicio fiscal.
- Que ha tenido las siguientes rentas en el último ejercicio fiscal (Especificar cuáles):

08 DATOS DE LAS PERSONAS CONVIVIENTES CON LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA				
Nombre y Apellidos	Nº DNI, NIE, Pasaporte	Mayor 18 años, menor o menor emancipado	Discapacidad igual o superior al 33%	Ingresos anuales
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº DNI, NIE, Pasaporte: Indicar el número identificativo.

Mayores de 18 años, menores y menores emancipados: Indicar tipo

Discapacidad: Indicar SI o NO si es una persona con una discapacidad declarada igual o superior al 33 %.

Ingresos. – Indicar CERO si no percibió ingresos el último ejercicio fiscal anterior a la solicitud.

En el caso de que haya tenido ingresos indicar la cantidad que ha percibido en el último ejercicio fiscal anterior a la solicitud



CONCEPTO	EMPRESA, ORGANISMO O PERSONA	CUANTÍA ANUAL
INGRESOS DEL TRABAJO		
INGRESOS DEL CAPITAL		
GANANCIAS PATRIMONIALES		
OTRAS GANANCIAS		
TOTAL:		

Y para que así conste, firmo la presente en ... [REDACTED] .. a fecha [REDACTED] .

Firmado por la persona declarante



ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES
(DACI). AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS-PROGRAMA 3

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, en calidad de:

- PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA.
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA.
- AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO.

DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los solicitantes.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes propuestas, el personal técnico y demás órganos colegiados del procedimiento, quienes participen en la gestión económica del expediente sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Manifiesto el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO XI MODELO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO/MEMORIA REALIZADA

Don/Doña [REDACTED], con DNI nº [REDACTED] en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de destinatario último de la ayuda solicitada del edificio de referencia catastral [REDACTED] situado en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED].

Mediante el presente documento, muestra su conformidad con el proyecto/memoria de la actuación a realizar, elaborado y entregado por [REDACTED], lo que declara a los efectos de lo establecido en el artículo 35.10.e) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].

Fdo.:
I



ANEXO XII

DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL - PROGRAMA 3

*Los campos señalados con * son obligatorios*

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética a realizar en el inmueble sito en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, objeto de solicitud de ayuda al amparo de resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que:

- En su caso, la persona jurídica beneficiaria se encuentra debidamente constituida.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. *
- Está al corriente de pago en materia de reintegro de subvenciones*.
- No incurre, la persona beneficiaria o destinataria última, los administradores de misma o aquellas personas que ostenten su representación, en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha*.
- En caso de empresas, cumple los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea,.
- En caso de empresas, la persona beneficiaria no está en crisis, de acuerdo con la definición de "empresa en crisis" que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio.
- En caso de empresas, no han sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente.
- En el caso beneficiaria sujeta a la obligación de presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y solicitud de ayuda de importe superior a 30.000 euros, cumple los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- No se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- Se han solicitado /concedido/cobrado otras ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales (Descripción)	Importe total de la ayuda
		€
		€
		€

Se solicitan ayudas en expediente aparte por vulnerabilidad económica social:

Sí. Número: _ _ No.

Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad*.

En caso de solicitar **ANTICIPO**, la persona destinataria última o beneficiaria declara expresamente que:

Dicho anticipo se destinará exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de la subvención y se justificará adecuadamente.



Se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa a:

Me opongo: A la consulta de los datos acreditativos de identidad.

Me opongo: A la consulta de la información catastral del inmueble.

Me opongo: A la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

En el caso de oposición a la comprobación de los datos anteriores, se deberá aportar la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [] , a [] de [] de []

Fdo.: []

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante



**ANEXO XIII
DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR LA PERSONA BENEFICIARIA DE AYUDA ADICIONAL POR
VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - PROGRAMA 3**

*Los campos señalados con * son obligatorios*

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante legal acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética realizadas en el inmueble sito en [] de la localidad de [], provincia de [], al amparo de la resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y solicitando ayuda adicional por vulnerabilidad económica, que:

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo*.
- Está al corriente en el pago por reintegro de subvenciones*.
- No incurre en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha*.

No tiene obligación de presentar declaración de IRPF en el ejercicio inmediato anterior a la solicitud de ayuda y durante ese ejercicio ha obtenido los ingresos siguientes:

Pagador	Concepto	Importe total
<input type="checkbox"/>	Rendimientos del trabajo	€
	Rendimientos del capital	€
	Rendimientos de actividades económicas.	€

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases reguladoras y Convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad*.

Declaración sobre otras subvenciones:

- No se han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- Sí. Otras ayudas concedidas/cobradas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales	Importe total de la ayuda*
		€
		€
		€

Se han solicitado ayudas a otra Administración o entidad por vulnerabilidad económica social:

- Sí No No aplica

Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales	Importe total de la ayuda*
		€
		€



Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa a:

- Me opongo: A la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo: A la consulta de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo: A la consulta de nivel y grado de discapacidad.
- Me opongo: A la consulta de la información catastral del inmueble.

Se precisa del **CONSENTIMIENTO EXPRESO** para poder realizar la consulta de datos de naturaleza tributaria o que por Ley especial así se requiera:

- AUTORIZO la consulta de los datos de rentas disponibles por la Hacienda Pública del Estado.

En el caso de oponerse o no autorizar a la comprobación de los datos anteriores, debe aportarse la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

- Las personas mayores de 18 años y menores emancipados declaran que son ciertos los datos consignados en las declaraciones responsables., comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se les sea requeridos*.

La/s persona/s abajo firmante/s declara/n conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

- La persona beneficiaria de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica en la ejecución de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha autoriza al agente gestor de rehabilitación habilitado a realizar la solicitud de la ayuda*

En [] , a [] de [] de []

Fdo.: [] Fdo.: [] Fdo.: [] Fdo.: [] Fdo.: [] Fdo.: []

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante legal y sus convivientes mayores de 18 años o menores emancipados

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Código DIR 3: A08027306



ANEXO XIV

DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL EN SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDA

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante legal acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética realizada en el inmueble sito en ___ de la localidad de ___, provincia de ___, objeto de solicitud de ayuda al amparo de resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que:

- En su caso, la persona jurídica beneficiaria se encuentra debidamente constituida.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. *
- Está al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social.*
- No incurre, la persona beneficiaria o destinataria última, los administradores de misma o aquellas personas que ostenten su representación, en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha*.
- Cumple el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de conformidad con el anexo VI*.
- En caso de empresas, la persona beneficiaria no está en crisis, de acuerdo con la definición de “empresa en crisis” que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio.
- En caso de empresas, cumple los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea.
- En caso de empresas, no han sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente.
- No se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- Se han solicitado /concedido/cobrado otras ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales (Descripción)	Importe total de la ayuda
		€
		€
		€

- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad*.

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa a:

- Me opongo: A la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo: A la consulta de la información catastral del inmueble.



- Me opongo: A la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

En el caso de oposición a la comprobación de los datos anteriores, se deberá aportar la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

- Son ciertos los datos consignados en la presente declaración responsable, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante legal



ANEXO XV

ABONO DE LA AYUDA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO EN CASTILLA-LA MANCHA.

*Los campos señalados con * son obligatorios*

01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA (Persona beneficiaria)

Expediente:*	<input type="text"/>
Tipo de Documento	N. Documento*
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE/Pasaporte	<input type="text"/>
Nombre y Apellidos o Razón social*	<input type="text"/>

02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O

BENEFICIARIA (RELLENAR SOLO EN CASO DE CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ACTUARA EN LA FASE DE SOLICITUD DE AYUDA)

Tipo de Documento*	N. Documento*	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT	<input type="text"/>		
Nombre *	<input type="text"/>		
1º Apellido *	2º Apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Tipo de vía*	Nombre de la vía*		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad *	Código Postal*	Provincia*	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono *	Teléfono móvil	Correo electrónico*	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	



03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO

Nº Agente Gestor* Nombre y Apellidos o Razón social*

--	--

04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- Notificación electrónica *(Compruebe que está usted registrada en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)*

05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

06 HITOS DE LA ACTUACIÓN *Los campos señalados con * son obligatorios*

Fecha de concesión de la licencia de obras*	/ /	Fecha de inicio de la ejecución real de la obra*	/ /
Fecha de finalización de la ejecución*	/ /	Fecha de aceptación del resultado de la verificación de las actuaciones*	/ /


07 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

Coste real para el total de las actuaciones *	€ sin IVA	€ IVA incluido
Obra civil vinculada a la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Adquisición de activos materiales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Redacción de proyecto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Retirada de amianto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Coste real total de las actuaciones subvencionables*	€ sin IVA	€ IVA incluido
Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste real público subvencionable)	€	
Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste real público subvencionable) tras la aplicación de límites de ayudas del Estado, en su caso	€	

08 CERTIFICADOS ENERGÉTICOS COMPARABLES

 Superficie habitable después de la actuación: m²

Nº de Registro CEE ejecutado de la actuación* / Fecha de Registro CEE ejecutado de la actuación * / /

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable ejecutado de la actuación*

 A B C D E F G

 Letra de CEE en Emisiones de CO₂ ejecutado de la actuación*

 A B C D E F

Superficie construida destinada a vivienda del edificio después de la actuación*

 m²



09 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (POR EDIFICIO)

Emisiones de CO2 después de la actuación*	kgCO2/M ² año
Reducción Anual Estimada de Gases de Efecto Invernadero*	Toneladas equivalente de CO2/año

10 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Demanda de Energía de Calefacción después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Demanda de Energía de Refrigeración después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Demanda de Energía conjunta de calefacción y Refrigeración después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Porcentaje de ahorro de demanda de energía conjunta de calefacción y refrigeración después de la ejecución*	%
Consumo de energía primaria no renovables después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Ahorro en consumo anual de energía primaria no renovable ejecutado*	MWh/año
Consumo de energía final total después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Ahorro en consumo anual de energía final total*	MWh/año
Porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovables ejecutado*	%
Reducción del consumo de energía primaria no renovables ejecutado*	Ktep/año

11 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD RENOVABLES (CUANDO PROCEDA)

Capacidad operativa instalada para energía renovable ejecutado	MW
Energía eléctrica generada y autoconsumida ejecutada	KWh/año

12 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Documentación justificativa general:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones, pedidos y/o contratos de la actuación en el modelo del anexo XIX disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las copias de facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y sus justificantes de pago*.
- En el caso de que la ayuda fuera inferior a 100.000 euros, cuenta justificativa simplificada, con aportación de una memoria de actuación y una relación clasificada de gastos e inversiones pedidos y/o contratos en el modelo del anexo XIX disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, sin necesidad de aportar como documentación complementaria los justificantes de pago.
- En su caso, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor debidamente inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que haga mención expresa a la revisión del objeto, naturaleza, alcance y resultado de las ayudas, de acuerdo a las previsiones de la Orden EHA/1434/2007.



- Certificación del gasto o inversión agrupados por capítulos en el modelo del anexo XVIII de la resolución de convocatoria*.
En su caso, certificación emitida por el secretario de la junta de propietarios en el que se acredite que la persona beneficiaria del abono de ayuda adicional por vulnerabilidad económica ha participado en los costes de la actuación subvencionada y su cuantía, en el modelo del anexo XX disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>.
- En su caso, certificación justificativa del descuento realizado a la beneficiaria en el pago de la facturación de la ejecución de la actuación subvencionada, por importe igual a dicha cuantía, en el modelo del anexo XVII de la resolución de convocatoria.
Certificado de eficiencia energética de la vivienda obtenido una vez realizadas las actuaciones, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado, registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma. No será necesario aportar este certificado si la persona beneficiaria no se opusiere a su consulta por el órgano instructor.
- En su caso, certificado de la instalación térmica, suscrito por la persona directora de la instalación o persona instaladora autorizada, registrado en el órgano competente de la comunidad autónoma, de acuerdo con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en el caso de oponerse a su consulta electrónica.
- En su caso, certificación sobre participación en los costes de la actuación subvencionada de los beneficiarios de la ayuda complementaria en el edificio, en el modelo del anexo XX de la resolución de convocatoria
- Declaraciones responsables firmadas por el destinatario último de la ayuda o persona beneficiaria en el modelo del anexo XXI*.

Documentación justificativa específica:

- En el caso de que fuera diferente al proyecto inicial, el proyecto de la obra realmente ejecutada, en caso de que las actuaciones requieran proyecto.
- Certificado final de obra suscrito por la persona directora de la obra y, en su caso, también de la persona directora de ejecución de la obra*.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de subvención, conforme al modelo establecido en el anexo XVI disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, realizada y suscrita por una persona técnico titulada competente, indicando la fecha de conclusión de las actuaciones, haciendo constar el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación*.
- En su caso, acreditación documental de la retirada de aquellos productos de construcción que contengan amianto.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses en el modelo del anexo X de la resolución de convocatoria de la persona beneficiaria y del agente gestor de la rehabilitación habilitado.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color*.

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º

2º



3º

4º

11 DATOS BANCARIOS		<i>Los campos señalados con * son obligatorios</i>
Cesión del cobro al agente gestor rehabilitación habilitado: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Nombre de la entidad bancaria *	Dirección *	
<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*		
<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Nº de cuenta IBAN * ₄		
<i>Para cuentas de cualquier país (incluido España)</i>		
País	C.C.	Cuenta
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se requiera para ello. *
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinaria última o de su representante*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención, en su caso al reintegro de lo cobrado, a la imposición de la sanción correspondiente y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En , a de de

Fdo.: Agente gestor de la rehabilitación habilitado

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO. Código DIR 3: A08027306



ANEXO XVI
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

1.- Datos de identificación de la persona beneficiaria.

Número de expediente: [REDACTED]

Persona beneficiaria: [REDACTED]

Agente gestor de la rehabilitación habilitado número: [REDACTED]

2.- Descripción del cumplimiento de los objetivos y condiciones de la resolución de concesión.

A.- Objetivos energéticos:

B.- Condiciones medioambientales.

C.- Cumplimiento de la normativa de obligado observancia.

3.- Datos de identificación de la actuación.

2.1: Nombre de la actuación ejecutada: [REDACTED]

2.2: Periodo de ejecución:

a) Fecha de inicio: [REDACTED]

b) Fecha de finalización: [REDACTED]

c) Total de meses: [REDACTED]



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de bases y el resuelvo decimotercero de la resolución de convocatoria de las ayudas, y de acuerdo a las funciones asumidas en el acuerdo con la persona beneficiaria, al amparo del artículo 10 de la orden de bases reguladoras.

La persona técnico competente:

Fecha:

firma



Anexo XVII
Acreditación del descuento en el coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación

D/D^a [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de persona beneficiaria de la ayuda de [REDACTED] euros concedida para la ejecución de una actuación de mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Expt. Número [REDACTED].

INFORMA

Que la actuación de rehabilitación fue realizada materialmente por el agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED], en los términos contratados, habiendo girado una factura por su coste en la que se procedió al descuento en el pago de la misma en una cuantía equivalente a la de la ayuda concedida de [REDACTED] euros.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma en [REDACTED], a [REDACTED], de [REDACTED].

Firma



ANEXO XVIII
Certificación del gasto o inversión agrupados por capítulos

Número de expediente: [REDACTED]

Persona beneficiaria: [REDACTED]

CAPÍTULOS	INVERSIÓN/GASTO REALIZADO SIN IVA (EUROS)	INVERSIÓN/GASTO REALIZADO CON IVA (EUROS)
Obra civil vinculada a la actuación		
Adquisición de activos materiales		
Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación		
Redacción del proyecto		
Informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales		
Retirada de amianto		
TOTAL		

Lo que certifico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de bases y el resolvo decimotercero de la resolución de convocatoria de las ayudas, y de acuerdo a las funciones asumidas en el acuerdo con la persona beneficiaria al amparo del artículo 10 de la orden de bases reguladoras.

El agente gestor de la rehabilitación habilitado [REDACTED]

Fecha,
 Firma



Nº Orden	Descripción	Proveedor	Tipo de documento ¹	Fecha	Número	Importe sin IVA	Importe total	Fecha de pago

Lo que certifico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de bases y el resuelvo decimotercero de la resolución de convocatoria de las ayudas, y de acuerdo a las funciones asumidas en el acuerdo con la persona beneficiaria, al amparo del artículo 10 de la orden de bases reguladoras.

El agente rehabilitador habilitado

Fecha, [redacted]

Firma



Anexo XX

Certificación sobre participación en los costes de la actuación subvencionada de los beneficiarios de la ayuda complementaria en el edificio

D/D^a [REDACTED], con DNI nº [REDACTED] secretario de la junta de propietarios de la comunidad de propietarios [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], beneficiaria de la ayuda concedida para la ejecución de una actuación de mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio situado en [REDACTED], acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Expt. Número [REDACTED].

CERTIFICA

Que las personas propietarias o usufructuarias del edificio beneficiarias de ayuda complementaria regulada por el artículo 5 de la orden de bases reguladoras, han participado en los costes de la actuación subvencionada en las cuantías siguientes:

Persona beneficiaria	Referencia catastral Vivienda	NIF	Cuantía de la participación en los costes de la actuación subvencionada en la vivienda
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] €

Y para que conste a los efectos oportunos, firma en [REDACTED], a [REDACTED], de [REDACTED].

El secretario de la junta de propietarios [REDACTED]
Firma



**ANEXO XXI
DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR EL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA**

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante legal acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética **realizada** en el inmueble sito en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, objeto de solicitud de ayuda al amparo de resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que:

Está al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social.*

Cumple el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el modelo normalizado del anexo VI de la Resolución*.

En su caso, que la ejecución de la actuación de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio fue realizada materialmente en _____ por el agente gestor de la rehabilitación habilitado con número _____, en los términos contratados, habiendo girado una factura por su coste en la que se procedió al descuento en el pago de la misma en una cuantía equivalente a la de la ayuda concedida de _____ Euros.

Se han solicitado /concedido/cobrado otras ayudas para la misma actuación:

<input type="checkbox"/>	Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales (Descripción)	Importe total de la ayuda
			€
			€
			€

Son ciertos los datos consignados en la presente declaración responsable comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención, en su caso al reintegro de lo cobrado, a la imposición de la sanción correspondiente y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante legal

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Código DIR 3: A08027306



ANEXO XXII
COMPROMISO APORTACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA POSTERIOR A LA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Don/Doña [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de [REDACTED], del edificio situado en la dirección [REDACTED], de la localidad de [REDACTED].

MANIFIESTO:

Que presentada solicitud de ayuda a la mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021) en el edificio referido, a la que no se adjuntó la licencia urbanística o autorización municipal análoga o su solicitud.

Por la presente, en su calidad de persona beneficiaria o destinataria última de la subvención o su representante, **MANIFIESTA SU COMPROMISO DE APORTAR LA LICENCIA URBANÍSTICA O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL ANÁLOGA O SU SOLICITUD EN EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA**, en el caso de no aportarla junto a la solicitud de la ayuda. En el caso de que finalmente no se presentase la licencia o autorización urbanística o su solicitud en el plazo indicado, la resolución de concesión quedará sin efectos.

Y para que conste y a los efectos oportunos, lo firmo en [REDACTED], con fecha [REDACTED],

Nombre:

Cargo (En su caso):